I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública del Reembarque Forestal Modalidad B, Trámite subsecuente con número de **Bitácora: 13/DK-0190/08/17 y número de Oficio: 133.02.03.DT.0309.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y QR; **páginas que la conforman**: Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

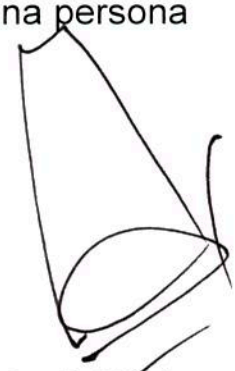

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0309.2017
BITACORA: 13/DK-0190/08/17

Pachuca, Hidalgo. 29 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172676

RECIBIDO VENTANILLA UNICA
07 SEP 2017
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL EDO. DE HIDALGO

[redacted]

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS ARELLANO REISAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.256/98 de fecha 22 de Septiembre de 1998, que cuenta con el código de identificación T13016AEV001/09 ubicado en DURANGO # 6 ALMOLOYA C.P. 43740 Cuautepec de Hinojosa Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	374	408	17766620	17766654
20	129	148	17766655	17766674
16	47	62	17766675	17766690
4	14	17	17766691	17766694
2	64	65	17766695	17766696
4	17	20	17766697	17766700
8	137	144	17766701	17766708
6	133	138	17766709	17766714
8	1	8	17766715	17766722
12	49	60	17766723	17766734
6	38	43	17766735	17766740
24	84	107	17766741	17766764
3	14	16	17766765	17766767

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
07 SEP 2017
RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES

[redacted]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0309.2017
BITACORA: 13/DK-0190/08/17

Pachuca, Hidalgo. 29 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172676

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p.

C.P. Emilse Miranda Munive.-Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente
Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

148 FOLIOS: 35 FOLIOS DE 383.931 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINUS (17766620-17766654), 20 FOLIOS DE 191.966 M3 DE DESPERDICIO DE PINO (17766655-17766674), 16 FOLIOS DE 140.582 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINUS (17766675-17766690), 4 FOLIOS DE 4.744 M3 DE MADERA ASERRADA DE ALNUS (17766691-17766694), 2 FOLIOS DE 2.372 M3 DE DESPERDICIO DE ALNUS (17766695-17766696), 4 FOLIOS DE 47.294 M3 DE MADERA ASERRADA DE HOJOSAS (17766697-17766700), 8 FOLIOS DE 29.500 M3 DE MADERA ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (17766701-17766708), 6 FOLIOS DE 14.750 M3 DE DESPERDICIO DE LIQUIDAMBAR (17766709-17766714), 8 FOLIOS DE 38.682 M3 DE MADERAS ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (17766715-17766722), 12 FOLIOS DE 76.866 M3 DE MADERA ASERRADA DE QUERCUS (17766723-17766734), 6 FOLIOS DE 38.433 M3 DE DESPERDICIO DE QUERCUS (17766735-17766740), 24 FOLIOS DE 181.55 M3 DE MADERA ASERRADA DE QUERCUS (17766741-17766764), 3 FOLIOS DE 13.706 M3 DE MADERA ASERRADA DE ABIES (17766765-17766767).

AMA/AVP/EGA/MAC